



Libertad y Orden



Gobernación
de Nariño

Secretaría de Hacienda
Subsecretaría de Presupuesto

CIRCULAR No. SH 2018-004

PARA: SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS, CONTRATISTAS y PLANTA GLOBAL DE LA GOBERNACION DE NARIÑO
DE: SECRETARIA DE HACIENDA
ASUNTO: COMPROBANTE DE PAGO SALUD, PENSION Y ARL
FECHA: Febrero 14 de 2018

De conformidad con las siguientes disposiciones de orden legal y en aras de cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, la Secretaria de Hacienda establece un requisito dentro del trámite de cuentas de contratos de prestación de servicios.

El artículo 11 de la Ley 1474 de 2011, establece lo siguiente:

1. *Obligación y control. Las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, estarán obligadas a adoptar medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que se generen fraudes en el sistema de seguridad social en salud.*
2. *Mecanismos de control. Para los efectos del numeral anterior, esas instituciones en cuanto les sean aplicables adoptarán mecanismos y reglas de conducta que deberán observar sus representantes legales, directores, administradores y funcionarios, con los siguientes propósitos:*
(...)
 - e. *Reportar de forma inmediata y suficiente a la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y a la Superintendencia Nacional de Salud cualquier información relevante cuando puedan presentarse eventos de afiliación fraudulenta o de fraude en los aportes a la seguridad social para lo de su competencia (...)*

Teniendo en cuenta lo anterior, para efectos del trámite de pago de cuentas la Secretaria de Hacienda solicitará a partir del mes de marzo, la consignación de pago original de los aportes de Seguridad Social de las personas naturales o jurídicas que tengan contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de servicios artísticos, suscritos con el Departamento de Nariño.

Las inconsistencias o irregularidades que se detecten en el cumplimiento de lo establecido en las obligaciones del contratista con respecto al pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), serán reportadas a la UGPP, la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

Cordialmente,

ERNESTO FERNANDO NARVAÉZ
Secretario de Hacienda